ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL SAN CARLOS ESE Y NORIDA YORLENY FUENTES

CONTRATO No.	**628**
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FACTURACIÓN EN CAJA DE URGENCIAS DEL HOSPITAL SAN CARLOS E.S.E.
CONTRATANTE	HOSPITAL SAN CARLOS E.S.E.
CONTRATISTA	NORIDA YORLENY FUENTES
VALOR DEL CONTRATO	TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($3.501.810,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES
FECHA DE INICIO	PRIMERO (01) DE JULIO DE 2.026
FECHA DE FINALIZACIÓN	TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2.026

En San Pablo - Nariño, el día primero (01) de julio del 2.026, se reunieron en la Gerencia de la ESE: **VIVIAN YALILA PAEZ ORDOÑEZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía. No. 37.060.113, expedida en San Pablo Nariño, en calidad de Gerente y/o Representante Legal del **HOSPITAL SAN CARLOS E.S.E.**, **MILTON CESAR GARCIA CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.340.957 expedida en San Pablo Nariño, en calidad de supervisor del contrato, y NORIDA YORLENY FUENTES, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.663.143 expedida en San Pablo Nariño, en calidad de **EL CONTRATISTA**, bajo las siguientes consideraciones:

1. Que el primero (01) de julio del presente año se firmará el contrato de prestación de servicios, cuyo objeto se definió con anterioridad, al igual que el valor del mismo y su duración.
2. Que, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, es pertinente proceder a suscribir el Acta de Inicio de ejecución del contrato, por lo que:

ACUERDAN: Fijar como fecha de Inicio del contrato de prestación de servicios, al primer (01) día del mes de julio del año dos mil veintiséis (2.026). Para constancia, se firman la presente acta por los que en ella intervinieron.

Original firmado

_____

Gerente Hospital San Carlos ESE
C.C. No.37.060.113 de San Pablo (N)

Original firmado

_____

Supervisor
C.C. No. 5.340.957de San Pablo (N)

Original firmado

_____

Contratista
CC. No.

Elaboro: *Subdirector Administrativo*

Reviso: *Asesor Jurídico*